



***El ocaso de la Reforma
Agraria mexicana***

Jesús Carlos Morett Sánchez,
Universidad Autónoma de
Chapingo, México, 2001,
204 pp.

Durante mucho tiempo, la cuestión agraria fue el tema predominante en la mayoría de los estudios rurales, coincidiendo con el proceso mismo de redistribución de la tierra; posteriormente, y hasta nuestros días, la temática se ha multiplicado y en muchos casos podemos observar mayor complejidad; en otros, los tópicos —aunque sean los mismos— se abordan con nuevos y viejos enfoques. El estudio de la tierra con sus diversas aristas ha sido retomado y de nuevo se

empiezan a conocer nuevos trabajos que valen la pena, a fin de reavivar la polémica o por lo menos saber de sus contribuciones.

En este sentido, el trabajo de Jesús Morett, que por principio nos parece importante ya que tiene que ver con la evaluación económica y social sobre el proceso histórico de Reforma Agraria, plantea la vigencia de manera específica de dicho proceso y termina con una propuesta digna de tomarse en cuenta. El autor analiza el origen, desarrollo y fin de la Reforma Agraria.

Concibe a la Reforma Agraria como la transformación profunda de la estructura de la tenencia de la tierra para dar una configuración nueva o diferente de la propiedad de la tierra, con un alto o limitado contenido de justicia social y como respuesta a la presión de movimientos campesinos.

En el análisis histórico, el autor considera que en nuestro país el ejido es un producto *sui generis* —pero no el único— de la Reforma Agraria, incluso afirma que el movimiento campesino zapatista nunca solicitó tierras en forma de ejidos y por tanto fue una imposición; además expone ampliamente cómo el gobierno de Lázaro Cárdenas impulsó la formación de la moderna pequeña propiedad privada.

Comparte, junto con otros autores, la idea de que el gobierno mantuvo un equilibrio político de la sociedad en gran parte mediante sus aparatos de Estado, como es el caso del ejido, de las instituciones y de las organizaciones campesinas oficiales que controlaban corporativamente a los campesinos.

Para Morett, el fin del reparto agrario significó la culminación de la Reforma Agraria, y fue necesario para la nueva orientación económica a fin de iniciar un proceso de regularización de la propiedad social, otorgar seguridad a la tenencia de la tierra, crear la pequeña propiedad forestal y permitir la propiedad a sociedades mercantiles, todo en un marco de desregulación y apertura comercial.

Finalmente, propone que la reglamentación de la fracción XX del Artículo 27 constitucional representa la posibilidad de impulsar el nuevo derecho social agrario, ya que la producción, industrialización y comercialización agropecuarias son consideradas como actividades de interés público.